

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### 1. OBJETO

El objeto de este contrato es el **Suministro, instalación, y puesta en funcionamiento del equipamiento de grado médico necesario para la implantación del proyecto CIRUS en los quirófanos del Complejo Asistencial Universitario de León.**

El objeto del contrato no conlleva el tratamiento de datos personales.

Codificación:

Código CPA: 26.40 Productos electrónicos de consumo

Código CPV: 33100000-1 Equipamiento médico.

33197000-7 Equipo informático para uso médico

### 2. LOTES

Lotes: NO.

El objeto del contrato no se divide en lotes. El motivo que fundamenta la ausencia de división en lotes del objeto del contrato, a tenor de lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, obedece a que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que el objeto del contrato en su conjunto tiene como finalidad la gestión de trazabilidad en el bloque quirúrgico y debe tratarse como un todo.

### 3. NECESIDADES

Actualmente, el Complejo Asistencial Universitario de León, cuenta con 23 quirófanos en funcionamiento. De ellos, 20 disponen de un equipo / Workstation, de grado médico, NO de calidad diagnóstica, para el acceso a la Historia Clínica Electrónica del paciente, la visualización de datos administrativos, informes de diferentes tipos e imágenes digitales procedentes del PACS del Hospital y otros orígenes de imagen.

No hay más equipamiento informático en los quirófanos y el que hay adolece de gran antigüedad (año 2011) generando diferentes incidencias cada vez con mayor dificultad de resolución, por lo que es imprescindible proceder a su actualización.

La necesidad de equipamiento suficiente y adecuado para el trabajo de los profesionales en diferentes áreas de quirófanos, personal médico y de enfermería, es cada vez más necesario, especialmente con la próxima implantación del proyecto CIRUS.

La aplicación CIRUS es un programa informático para la gestión integral del proceso quirúrgico, que permitirá personalizar los procesos de cada hospital y que tiene como objetivo el control de todo el proceso y la trazabilidad de las distintas fases quirúrgicas por las que pasa el paciente, optimizando los recursos existentes y aumentando la seguridad del paciente que es seguido en cada uno de los episodios que se llevan a cabo en el procedimiento quirúrgico, mejorando la calidad asistencial de los pacientes: se inicia con la entrada del paciente en la lista de quirófano desde consultas, siguiendo por todo el trámite de consultas





C/ Altos de Nava, s/n - 24008 León  
Tel.: 987 27 72 10 / e-mail: uca.hleo@saludcastillayleon.es



Unidad de Contratación Administrativa

de anestesia, antequirófano, quirófano, URPA, incluyendo, en su caso los procesos de la cirugía mayor ambulatoria (CMA).

Dado el carácter de este proyecto, el requerimiento fundamental para su implementación son equipos clínicos para todos los quirófanos a través de estaciones de trabajo que incluyan monitores de grado médico con PCs donde poder realizar el registro constante de los datos que se requieren en el nuevo sistema de gestión de quirófano.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO,

De acuerdo con el artículo 131 y 156 de la LCSP la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas se adjudicarán ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

El contrato está sujeto a regulación armonizada (SARA) según se establece en el art. 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 5. PLAZO DEL CONTRATO

Duración inicial del contrato: 45 días naturales.

El plazo máximo para el suministro, instalación, y puesta en funcionamiento efectivo del equipamiento objeto del contrato; con sus componentes principales y accesorios, probados y en perfectas condiciones técnicas, legales y administrativas de funcionamiento, será de 45 días naturales.

Duración máxima del contrato, incluidas la/s prórroga/s: **45** días naturales.

#### 6. CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario (presupuesto base de licitación IVA incluido) es: .350.000,00 €.

Distribución del crédito presupuestario por anualidades: (Ejercicios Presupuestarios)

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito presupuestario
2024	G/312A02/63300/3	350.000,00 €

#### 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es: 350.000,00 €

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, se desglosa el presupuesto base de licitación según los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos.

La distribución global de los costes es la siguiente:



COSTES	CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	MATERIALES	52%	150.413,22 €
	FABRICACIÓN	20%	57.851,24 €
	TRANSPORTE	4%	11.570,25 €
	FORMACIÓN	2%	5.785,12 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>			<b>225.619,83 €</b>
COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	16%	46.280,99 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	17.355,37 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>			<b>63.636,36 €</b>
<b>TOTAL COSTES</b>			<b>289.256,20 €</b>
<b>IVA (21%)</b>		<b>21%</b>	<b>60.743,80 €</b>
<b>TOTAL (IVA Incluido)</b>			<b>350.000,00 €</b>

El órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

El precio de los bienes a suministrar está determinado por el coste de su fabricación, que tiene la consideración de coste directo, así como por la parte proporcional correspondiente de los costes generales de la empresa (gastos de administración, de publicidad, de mantenimiento de la red comercial, etc) que se imputan a cada uno de los productos a suministrar, que tienen la consideración de coste indirecto, y por el beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 8. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es el importe total del contrato con IVA: 350.000,00 €.

El precio se ha determinado a mediante precios unitarios mediante el análisis de las ofertas técnico-económicas de los principales proveedores del sector, los precios actuales de mercado, y el estudio comparativo de precios de otros procedimientos de licitación de material similar al de este concurso.

Desglose del precio por equipos:

EQUIPOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (Sin IVA)	Importe de IVA (21%)	IMPORTE C/IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Estaciones de trabajo de grado médico "Todo en uno" – AIO incluyendo soporte a pared para uso de Enfermería	22	5.350,00	117.700,00	24.717,00	142.417,00	G/312A02/63300/3 P.E.P.: 2003/001702
Estaciones de trabajo de grado médico Todo en uno" – AIO con los anclajes necesarios a carro / torre de Anestesia para uso de Anestesia con <b>Monitor táctil</b> .	22	5.650,00	124.300,00	26.103,00	150.403,00	G/312A02/63300/3 P.E.P.: 2003/001702
Estaciones Negatoscopios digitales de gran formato para visualización de imagen radiológica y video de imagen quirúrgica	4	11.814,05	47.256,20	9.923,80	57.180,00	G/312A02/63300/3 P.E.P.: 2003/001702
			289.256,20	60.743,80	350.000,00	





Complejo Asistencial  
Universitario de León

C/ Altos de Nava, s/n - 24008 León  
Tel.: 987 27 72 10 / e-mail: uca.hleo@saludcastillayleon.es



Unidad de Contratación Administrativa

Revisión precio: NO

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP (sin IVA): 289.256,20 €

Método de cálculo aplicado:

- Importe de licitación (IVA excluido): 289.256,20 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto inicial del contrato al no contemplarse la posibilidad de prórrogas ni modificaciones.

## 10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 74 de la LCSP para celebrar contratos con el sector público los empresarios deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales con los mismos.

### Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, igual o superior a **433.884,30 €** IVA excluido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido.

Se acreditará por medio de la cuenta de pérdidas y ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditando mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De acuerdo con el artículo 87.4 de la LCSP la solvencia económica y financiera requerida en el procedimiento que nos ocupa resulta proporcional al objeto contractual y no supone un obstáculo al principio de libre competencia.

El volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo, se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato.

### Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional se acreditará en virtud de lo establecido en el artículo 89 de la LCSP.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior a **202.479,34 € IVA excluido**, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros efectuados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

La solvencia técnica exigida está motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

El importe de esta solvencia está ajustada al importe de licitación, garantiza que la empresa adjudicataria dispone de suficiencia financiera y técnica para ejecutar el contrato y facilita la concurrencia.

## 11 .CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 145 se han elegido unos criterios que permiten obtener un suministro de gran calidad, vinculados al objeto del contrato, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Esto criterios garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y que permiten comprobar de manera clara la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

- **Criterios evaluables mediante juicios de valor: No procede.**
- **Criterios evaluables mediante fórmulas**

**Puntuación máxima: 100 puntos**

	Forma de valoración	Ponderación
<b>1.- Oferta económica.</b>	$Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ <p>Po: Puntos oferta. Pc: Puntos criterio. Ob: Oferta mínimo importe. Oe: Oferta a evaluar.</p> <p>La oferta económica que coincida con el presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.</p>	Hasta 50 puntos
<b>2.- Procesador 14ª Generación</b>	Si: 13 puntos	13 puntos
	NO: 0 puntos	
<b>3.-Procesador I7</b>	Si: 7 puntos	7 puntos
	NO: 0 puntos	



<b>4.-BENCHMARK superior 1600 certificado</b>	Superior a 1600 y hasta 1700: 3 puntos	Hasta 10 puntos
	Superior a 1700: 10 puntos	
<b>5.- Ampliación de garantía.</b>	Se asignará 1 punto por cada 6 meses de incremento al periodo mínimo exigido (3 años)	Hasta 5 puntos
<b>6.-Tamaño monitor enfermería y Anestesia 27 " 1920x1080</b>	SI: 5 puntos	5 puntos
	NO: 0 puntos	
<b>7.-Tamaño monitor negatoscopio digital</b>	Superior a 33" y hasta 43": 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Superior a 43": 10 puntos	

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que contenga la mejor relación calidad precio y que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato, según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP se han propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación.

La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos.

La fórmula utilizada para valorar el precio, se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada. Se basa en una relación inversa otorgando el máximo de puntos al licitador con menor precio ofertado.

Los criterios automáticos valoran la ampliación de las prestaciones requeridas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mejorando la calidad de las estaciones de trabajo. La disponibilidad de procesadores más potentes y ampliación de la capacidad de memoria hace que los ordenadores funcionen mejor y se agilice el trabajo, tanto para la entrada/salida de datos como el almacenamiento. También se incluye un criterio económico de ampliación de la garantía que asegura la operatividad de las estaciones de trabajo en caso de deterioro o avería.

## 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo dispuesto en el art.202 LCSP se requiere que el adjudicatario cumpla con una consideración de tipo medioambiental que persiga el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria garantizará que los embalajes del suministro de los artículos adjudicados sean fabricados con el mínimo perjuicio para el entorno, contando al menos con un 50% de material reciclado y llevar el correspondiente distintivo que así lo indique.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria deberá aportar certificación de la empresa fabricante de los embalajes sobre las características técnicas del material empleado, indicando el % de materia prima que procede de material reciclado. Esta certificación podrá sustituirse por una declaración responsable que acredite la veracidad del cumplimiento de dicha condición especial.





C/ Altos de Nava, s/n - 24008 León  
Tel.: 987 27 72 10 / e-mail: uca.hleo@saludcastillayleon.es



Unidad de Contratación Administrativa

Se deberá remitir la correspondiente certificación o declaración responsable durante el plazo de ejecución del contrato.

Esta condición especial de ejecución no se considera obligación contractual esencial.

### 13. PENALIDADES

- Concreción de las penalidades:

**Primera:** El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato supondrá una penalidad del 0,5 % del precio del contrato, IVA excluido.

**Segunda:** De conformidad con el artículo 193 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial y la Administración no opte por la resolución, podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio de contrato, IVA excluido, con el máximo del 50% del contrato.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

- Procedimiento:
  - Informe propuesta del Responsable del contrato.
  - Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Univ. De León, de inicio del procedimiento a propuesta del Subdirector de Gestión y SS. GG.
  - Trámite de audiencia a la empresa adjudicataria (Plazo de 5 días hábiles formule las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos (artículo 97.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
  - Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de León acerca de la imposición de penalidades.
  - Notificación a la empresa adjudicataria de la Resolución adoptada especificando los recursos que procedan contra la misma.

**14. DECLARACIÓN DE URGENCIA:** No procede

**15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No procede.

### 16. SUBCONTRATACIÓN

No se exige información al licitador sobre la subcontratación.

### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en el art. 211 LCSP, o por las causas específicas establecidas en el art. 306 LCSP.





Complejo Asistencial  
Universitario de León

C/ Altos de Nava, s/n - 24008 León  
Tel.: 987 27 72 10 / e-mail: uca.hleo@saludcastillayleon.es

Unidad de Contratación Administrativa



Código Seguro de Verificación CSV: P24DBT50N0KU520BVHTM5M47B5F16A463E92  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24DBT50N0KU520BVHTM5M47B5F16A463E92>



## 18-RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe del Servicio de Informática del Complejo Asistencial de León.

En León, a 3 de octubre de 2024,



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Sanidad